

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Política Territorial

651 ANUNCIO de 28 de febrero de 1996, del Consejero, por el que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio técnico consistente en la puesta a disposición de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, de un helicóptero para la actuación en situaciones de urgencia y emergencia de protección civil, durante el año 1996.

Vista la Propuesta de la Mesa de Contratación reunida para la celebración del concurso convocado para la adjudicación del contrato del servicio técnico consistente en la puesta a disposición de la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, de un helicóptero para la actuación en situaciones de urgencia y emergencia de Protección Civil, durante el año 1996, de fecha 26 de febrero de 1996, y el informe técnico evacuado por el Jefe de Servicio de Protección Civil, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Adjudicar este contrato a la empresa Helicópteros del Sureste, S.A. por un importe de ochenta millones (80.000.000) de pesetas, atendiendo a la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación que rigen este concurso por las empresas admitidas al mismo, que son:

1º) Características técnicas del aparato ofertado.**Capacidad:**

1º. Helicópteros del Mare Nostrum, S.A. Bell 222, porque oferta 8 plazas	5,7 puntos
AS 355-F1, porque dispone de 6 plazas	4,2 puntos
2º. Helicópteros del Sureste, S.A. porque el helicóptero Bell 212 que oferta dispone de 14 plazas.	10 puntos
3º. Saesa-Heliservices en agrupación de empresarios porque oferta helicóptero Bell 222 que dispone de 8 plazas.	5,7 puntos
4º. Z-1 Alerta y Control, S.A. porque oferta el modelo de helicóptero AS 355-F1.	4,2 puntos

Potencia:

1º. Helicópteros del Mare Nostrum, S.A. helicóptero Bell 222, porque dispone de 1.368 C.V.	7,6 puntos
modelo F1, porque dispone de 840 C.V.	4,6 puntos
2º. Helicópteros del Sureste, S.A. porque el helicóptero ofertado dispone de 1.800 C.V.	10 puntos
3º. Saesa-Heliservices en agrupación de empresarios porque oferta el Bell 222.	7,6 puntos
4º. Z-1 Alerta y Control, S.A. porque oferta el F1.	4,6 puntos

Carga máxima:

1º. Helicópteros del Mare Nostrum, S.A. Bell 222, porque su carga es de 1.270 kg. F1, porque dispone de una carga de 1.045 kg.	5,5 puntos 4,6 puntos
2º. Helicópteros del Sureste, S.A. pues su carga es de 2.277 kg.	10 puntos
3º. Saesa-Heliservices en agrupación de empresarios porque oferta el Bell 222.	5,5 puntos
4º. Z-1 Alerta y Control, S.A. porque oferta el F1.	4,6 puntos

En cuanto al equipamiento e instrumentación no merece tenerse en cuenta ya que todas las empresas licitantes lo ofertan de igual manera.

2º) Autonomía de vuelo.

1º. Helicópteros del Mare Nostrum, S.A. porque oferta cuatro horas y cuarenta y dos minutos de vuelo.	8,0 puntos
2º. Helicópteros del Sureste, S.A. porque oferta tres horas de vuelo.	6,0 puntos
3º. Saesa-Heliservices en agrupación de empresarios porque oferta tres horas y treinta y cinco minutos.	7,0 puntos
4º. Z-1 Alerta y Control, S.A. porque oferta cuatro horas y cuarenta y dos minutos.	8,0 puntos

3º) Antigüedad del helicóptero.

1º. Helicópteros del Mare Nostrum, S.A. porque es del año 1988.	7,0 puntos
-----------------------------------------------------------------	------------

2º. Helicópteros del Sureste, S.A. 3,6 puntos
porque es del año 1975.

3º. Saesa-Heliservices en agrupación de empresarios 6,6 puntos
porque es del año 1986.

4º. Z-1 Alerta y Control, S.A. 4,2 puntos
porque es del año 1981.

4º) Precio.

1º. Helicópteros del Mare Nostrum, S.A. 5,1 puntos
ya que su proposición económica asciende a 80.000.000 de pesetas.

2º. Helicópteros del Sureste, S.A. 5,1 puntos
ya que su proposición económica asciende a 80.000.000 de pesetas.

3º. Saesa-Heliservices en agrupación de empresarios 5,95 puntos
ya que su proposición económica asciende a 79.500.000 pesetas

4º. Z-1 Alerta y Control, S.A. 6,0 puntos
ya que su proposición económica asciende a 78.800.000 pesetas.

5º) Ampliación del plazo de la asistencia.

1º. Helicópteros del Mare Nostrum, S.A. 0 puntos
porque no presenta oferta al respecto.

2º. Helicópteros del Sureste, S.A. 0 puntos
por el mismo motivo.

3º. Saesa- Heliservices en agrupación de empresarios 0 puntos
de igual forma.

4º. Z-1 Alerta y Control, S.A. 5,0 puntos
ya que oferta un mes más en el plazo del servicio.

6º) Ofertas complementarias.

1º. Helicópteros del Mare Nostrum, S.A. 0 puntos
porque no se considera lo indicado en la oferta como complementaria, la creación de una compañía operadora de helicópteros filial, ya que se trata de una expectativa de futuro.

2º. Helicópteros del Sureste, S.A. 0 puntos
porque no se considera como oferta complementaria la preparación del personal.

3º. Saesa-Heliservices en agrupación de empresarios 1,0 puntos
porque oferta la puesta a disposición de un helicóptero más durante treinta días a elegir entre tres meses.

4º. Z-1 Alerta y Control, S.A. 1,0 puntos
porque oferta la posibilidad de disponer de un helicóptero, que se encuentra en Gran Canaria y es de alta montaña.

Total puntos.

1º. Helicópteros del Mare Nostrum, S.A. 38,9 puntos
Bell 222
F1 33,5 puntos

2º. Helicópteros del Sureste, S.A. 44,7 puntos

3º. Saesa-Heliservices en agrupación de empresarios 39,3 puntos

4º. Z-1 Alerta y Control, S.A. 37,6 puntos

La existencia de crédito se encuentra en la aplicación presupuestaria 12.04.442A.611.00 Proyecto 96.612A.03 "Lucha contra incendios".

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su publicación, previa la comunicación al Excmo. Consejero de Política Territorial exigida en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 1996.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
Antonio González Viéitez.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

652 *ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se convocan concursos (procedimiento abierto) para la contratación de construcción de viviendas en Las Palmas de Gran Canaria.*

1. Objeto.- La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas convoca concursos (procedimiento abierto) para la contratación de la ejecución de las obras que se detallan en el anexo.

2. Documentación de interés para los licitadores.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y documentos complementarios estarán de manifiesto para su examen en la Dirección General de Vivienda, Servicio de Promoción Pública, planta 11ª del Edificio de Servicios Múltiples en Las Palmas de Gran Canaria, durante el plazo de presenta-